

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ORIP Bucaramanga, 16 de junio de 2023

SEÑORES
DELGADO SANDOVAL LEONOR
MONTOYA DELGADO PORFIDIO
MONTOYA DELGADO MIGUEL ANGEL

Asunto: **NOTIFICACIÓN POR AVISO** Auto de Pruebas No 000099 de fecha 05/06/2023, Por el cual se decretan Pruebas Actuación Administrativa N° 300-A.A.2023-21, sobre el Folio de Matricula Inmobiliaria 300-225254 y 300-301617

Por desconocer dirección, se remite al Grupo de Divulgación para Publicar en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro

Por intermedio de este AVISO se le(s) NOTIFICA Auto de Pruebas No 000099 de fecha 05/06/2023, Por el cual se decretan Pruebas Actuación Administrativa N° 300-A.A.2023-21, sobre el Folio de Matricula Inmobiliaria 300-225254 y 300-301617., Informándole(s) que contra el mismo no procede recurso alguno. La presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de publicación de este aviso.

Anexo copia del Auto de Pruebas

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Art. 69 Ley 1437 de 2011).

Atentamente,


ZAINE SUSANA AWAD LOPEZ
Profesional Especializado 2028-22

Anexos: 3 folios
Transcriptor: Andrea Garcia B.

Código:
CNEA - PO - 02 - FR - 07
03 - 12 - 2020

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Bucaramanga- Santander
Dirección: Carrera 20 N° 34-01
Teléfono: 6521311
ofiregisbucaramanga@supernotariado.gov.co

AUTO N° **00099** del **05 JUN 2023**

POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETAN PRUEBAS
LA REGISTRADORA PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011 y Ley 1579 de 2012, decide decretar pruebas en el trámite de la **Actuación Administrativa Expediente 300-A.A.2023-21**,

CONSIDERANDO:

Que mediante Auto N° 000037 de fecha 22/02/2023, se dio inicio a la actuación administrativa 300-A.A.2023-21, en razón a que, **ESPERANZA RODRIGUEZ BARRIOS, identificada con la C.C. N° 63.525.326**, solicitó con Turno de Corrección 2023-300-3-225 del 10-02-2023, se corrija el **Folio 300-225254, anotación N° 5**, toda vez que al registrar la Escritura N° 6950 del 21-11-2022 de la Notaria Séptima de Bucaramanga, con el turno de radicación 2022-300-6-49378 del 15-12-2022, contentiva de Adjudicación en Sucesión sobre el 100% del derecho de dominio, se cometió error al indicar como adjudicatarios a los señores, DELGADO SANDOVAL LEONOR - CC 37839389, MONTOYA DELGADO PORFIDIO - CC 91531938 Y MONTOYA DELGADO MIGUEL ANGEL - CC 1098667262, en un porcentaje del 36.479%, lo cual no es correcto ya que dicho porcentaje se adjudica es a RICO BARRIOS BRAYAN RODOLFO, identificado con la C.C. N° 1.005.371.779, conforme a la escritura en mención.

De otra parte se tiene que en el **Folio 300-301617, anotación N° 2**, se registró la Escritura N° 6950 del 21-11-2022 de la Notaria Séptima de Bucaramanga, con el turno de radicación 2022-300-6-49378 del 15-12-2022, contentiva de Adjudicación en Sucesión sobre el 100%, del derecho de dominio, indicando como adjudicatarios a los señores, DELGADO SANDOVAL LEONOR - CC 37839389, MONTOYA DELGADO PORFIDIO - CC 91531938 Y MONTOYA DELGADO MIGUEL ANGEL - CC 1098667262, lo cual no es correcto ya que dicho predio se adjudica es a RICO BARRIOS BRAYAN RODOLFO, identificado con la C.C. N° 1.005.371.779, sobre el 100% del derecho de dominio.

Como consta en la Actuación Administrativa 300-A.A.2023-21, se publicó el día 30/03/2023, en la página Web de la Superintendencia de Notariado y Registro el contenido del Auto de Apertura, siendo este el medio masivo de comunicación para los Autos de Inicio de las Actuaciones Administrativas, de conformidad al oficio del Coordinador del Grupo de Comunicaciones de dicha entidad, de fecha 14-08-2019, con radicado N° SNR2019EE049812.

Para efectos de ordenar las pruebas se tendrán en cuenta aquellas que, por su conducencia y pertinencia, permitan determinar la real situación jurídica de los predios con matrícula inmobiliaria N° 300-225254 y 300-301617.

Pruebas aportadas:

AUTO POR EL CUAL SE DECRETAN PRUEBAS EXP. 300-A.A.2023-21

- ✓ Copia del Formulario de calificación de fecha 20-01-2023.

Pruebas de Oficio:

- ✓ Copia de la Escritura N° 6950 del 21-11-2022 de la Notaria Séptima de Bucaramanga.
- ✓ Así como los demás documentos inscritos que conforman la carpeta de antecedentes de los Folios con matrícula inmobiliaria N° 300-225254 y 300-301617, que reposan en la Oficina de Registro de Bucaramanga.
- ✓ El Certificado de Tradición del mismo folio de matrícula.

Como consecuencia de lo expuesto y dando cumplimiento a lo previsto en el **artículo 40 de la Ley 1437 de 2011**, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Tener como pruebas,

- ✓ Copia del Formulario de calificación de fecha 20-01-2023.
- ✓ Copia de la Escritura N° 6950 del 21-11-2022 de la Notaria Séptima de Bucaramanga.
- ✓ Así como los demás documentos inscritos que conforman la carpeta de antecedentes de los Folios con matrícula inmobiliaria N° 300-225254 y 300-301617, que reposan en la Oficina de Registro de Bucaramanga.
- ✓ El Certificado de Tradición de los mismos folios de matrícula.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente auto a:

- ✓ DELGADO SANDOVAL LEONOR – C.C. N° 37.839.389.
- ✓ MONTOYA DELGADO PORFIDIO – C.C. N° 91.531.938.
- ✓ MONTOYA DELGADO MIGUEL ANGEL – C.C. N° 1098667262.
- ✓ RICO BARRIOS BRAYAN RODOLFO - C.C. N° 1.005.371.779.
- ✓ RODRIGUEZ BARRIOS ESPERANZA – C.C. N° 63.525.326.
- ✓ RODRIGUEZ BARRIOS ELKIN ARMANDO – C.C. N° 1.098.603.042.

ARTÍCULO TERCERO: Señalar como término para la práctica de pruebas, diez (10) días hábiles.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso.

ARTÍCULO QUINTO: ARCHÍVESE el presente auto en el Expediente de la Actuación Administrativa 300-A.A.2023-21, debidamente foliado, según lo establece el artículo 36 de la Ley 1437 de 2011.

AUTO POR EL CUAL SE DECRETAN PRUEBAS EXP. 300-A.A.2023-21

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

05 JUN 2023

Dado en Bucaramanga, el _____

(Original)
(Firmado) **ZAINE SUSANA AWAD LÓPEZ**
Registrador Principal (E)

ZAINE SUSANA AWAD LOPEZ
Registradora Principal de I. P. de Bucaramanga (E)

Revisó y Aprobó: Dra. Susana Awad
Proyectó y Elaboró: Dra. Susana Awad